



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° **014** -2018-GRC/GA

Reg. N° 3604 Fecha: 13 FEB. 2018

Callao, 13 FEB. 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JUAN CARLOS RUIZ PAULLO**, registrada con Hoja de Ruta N° 000061 del 03 de enero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 238407; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSE RAUL AGUILAR CHAVEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 000733 del 10 de enero de 2018, solicitando la devolución de S/ 59.00 correspondiente a los Vouchers N° 575033 y 574248; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ALFREDO ROGELIO MALPICA ORDIANO**, registrada con Hoja de Ruta N° 000712 del 10 de enero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 701794; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MOISES EMILIO GARCIA JAICO**, registrado con Hoja de Ruta N° 000753 del 10 de enero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 761415; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por doña **GIANELLA MAYBE ALVAN LIZARRIBAR**, registrado con Hoja de Ruta N° 001125 del 15 de enero de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 629248; el Memorándum N° 034-2018-GRC/GRTC, de fecha 31 de enero de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, los Informes N° 055 y 081-2018-GRC-GA/TESO, de fechas 25 de enero de 2018 y 01 de febrero de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **JUAN CARLOS RUIZ PAULLO, JOSE RAUL AGUILAR CHAVEZ, ALFREDO ROGELIO MALPICA ORDIANO, MOISES EMILIO GARCIA JAICO** y **GIANELLA MAYBE ALVAN LIZARRIBAR**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 055 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorándum N° 034-2018-GRC/GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 081 de Vistos, la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de



fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 55°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ROWLAND CUYA CORONADO
 GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO


 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 36.04. Fecha: 9-11-2018



014

ANEXO

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	JUAN CARLOS RUIZ PAULLO	238407	29.50
2	JOSE RAUL AGUILAR CHAVEZ	575033 / 574248	59.00
3	ALFREDO ROGELIO MALPICA ORDIANO	701794	29.50
4	MOISES EMILIO GARCIA JAICO	761415	29.50
5	GIANELLA MAYBE ALVAN LIZARRIBAR	629248	29.50



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2609 Fecha: 19 FEB. 2018

